

CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO 40-0007-CDI21

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaría de Planificación

DOMICILIO FISICO U.L.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: saf40mpym@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD SOLICITANTE: Secretaría de Planificación

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 40

CUIT S.A.F. N° 30-71671854-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf40mpym@gmail.com

ARTICULO 1º: La presente Contratación Directa, Modalidad Compra Determinada se registrá por las disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego de

Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: La apertura de la presente Contratación Directa tendrá lugar en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Avda. Colón 960 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 16 de julio de 2021, a horas 11:00, labrándose el Acta correspondiente; a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

OBJETO DEL CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO 3º: La presente Contratación Directa tiene por objeto, "**VIABILIDAD COMERCIAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO CORREDOR BIOCEÁNICO FERROVIARIO A TRAVÉS DEL PASO DE SAN FRANCISCO** ", según se detalla en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 438.500,00)**

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

ARTICULO 5º: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra

el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

Contratación Directa Modalidad Compra Determinada identificada con el Número de Proceso 40-0007-CDI21

EX-2021-00651056- -CAT-DPARH#MPM

ARTICULO 6º: La propuesta deberá indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Manifestación expresa de los domicilios REAL, COMERCIAL Y LEGAL, siendo requisito indispensable constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente Contratación.
- b) Formulario de “CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO” que forma parte de este pliego como Anexo II.
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

e) Copia de Cédula Fiscal vigente, donde conste la inscripción en el rubro de actividad objeto de la contratación. Si está inscripto en el Convenio Multilateral adjuntar el formulario correspondiente.

f) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ESPECIFICACIONES:

ARTICULO 7º: Respecto al informe a proveer deberá indicar con la mayor precisión posible y sin lugar a interpretaciones ambiguas, las características técnicas que permitan individualizar lo cotizado; la Administración podrá requerir las aclaraciones que consideren necesarias

ARTICULO 8º: Los precios establecidos en la propuesta serán invariables. El proponente estará obligado a mantener su oferta durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta

ARTICULO 9º: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme al formulario electrónico que suministre dicho portal. Las cotizaciones deberán ajustarse a las cláusulas Generales y Particulares, y especificarán: Precio Unitario y Total en cada renglón, en números. Serán redactadas en idioma nacional. Si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal de nuestro país. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

ARTÍCULO 10º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de

Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 11º: El oferente deberá mantener su oferta por un plazo no inferior a los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que el proponente comunique su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 12º: El plazo de entrega de los bienes, será de Cuarenta y Cinco (45) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

DE LA ENTREGA

ARTICULO 13º: La entrega de los bienes se realizará en la Secretaría de Planificación del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Av. Colon N° 960, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: Serán causales de inadmisibilidad de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.
- g) Que el oferente no estuviera inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta.

ARTICULO 15º: No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

ARTICULO 17º: Luego de presentada la propuesta será analizada por La Administración, adjuntándose informe sobre el cumplimiento total de los requisitos

solicitados, como así también el Informe Técnico correspondiente emitido por la Dirección Provincial de Planificación.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 18º: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

a) Precio de los bienes a proveer100 puntos.

Total 100 puntos

A los fines de la aplicación de estos factores, se considerarán las siguientes definiciones y con los rangos establecidos en el ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego, entendiéndose como más conveniente la oferta que resulte con mayor puntaje:

a) Precio de los Bienes a proveer (100 puntos): Se otorgará el máximo de valoración establecido al oferente que cotiche el menor precio ponderado computable. A las restantes ofertas, el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (100)

Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

ARTICULO 19º: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada

ARTÍCULO 20°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad de los bienes adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días del plazo de entrega, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 21°: La factura será presentada para su cobro en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, juntamente con la Órdenes de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes objeto de la contratación. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago de la factura se efectivizará a los Treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva de los bienes, previa presentación de la factura conforme lo indicado en el presente párrafo. -

Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes.

ARTICULO 22°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente o adjudicatario a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1127/20

ANEXO I

El informe deberá contener las siguientes especificaciones Técnicas:

El informe deberá contar del desarrollo en la siguiente temática:

- Inventario de Obras de Infraestructura que impactarán en la conformación del costo logístico.
- Dimensionamiento de la oferta exportable de la Región ATACALAR y/o Norte Grande por el Paso de San Francisco. en base a sectores productivos seleccionados.
- Cálculo de flujo de cargas aproximado, considerando las opciones vial y ferroviaria.
- Comparación del costo logístico actual exportando por el Atlántico contra exportación por el Pacífico.
- Dimensionamiento de flujos importables / flujos de carga desde el Pacífico que podría canalizarse por los puestos Chilenos hacia Argentina.

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto mi renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderme y me someto a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

- Constituyo domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

.....

- Constituyo domicilio especial electrónico:

.....

Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del decreto mencionado. -

Firma del oferente:

Aclaración:.....

Fecha:.....



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.